ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4133.010.26.1.2085-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	TEXSEGIN S.A.S.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MARIA YAMILET LOPEZ RODRIGUEZ C.C. 31.992.134
OBJETO	ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON IMAGEN INSTITUCIONAL, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LAS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA, PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2025.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($437.756.421) INCLUIDO IVA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31/10/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA DE INICIO:	25/11/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos, **LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 1.144.028.603, quien actúa en su calidad de directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA de la Alcaldía de Santiago de Cali con NIT. 890.399.011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0880 del 7° de noviembre de 2025 y Acta de posesión N°698 del 7° de noviembre de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0009 del 07 de enero de 2025 quien para efectos del presente documento se denominará EL DISTRITO – DAGMA y, TEXSEGIN S.A.S. Nit, 900.749.681-6, representante legal MARIA YAMILET LOPEZ RODRIGUEZ C.C. 31.992.134, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios asistenciales No. 4133.010.26.1.2085-2025, con fundamento en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 31 de octubre de 2025, se celebró el contrato electrónico de compraventa No. 4133.010.26.1.2085-2025 por medio de la plataforma SECOP II entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA Y TEXSEGIN S.A.S.

2. Que, el valor del contrato se pactó en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($437.756.421) INCLUIDO IVA, discriminado de la siguiente manera: Valor antes de IVA: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($367.862.539), Valor del IVA: SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($69.893.882), incluido IVA y demás costos directos, indirecto y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual. y la forma de pago el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA, pagará al contratista el valor del contrato en UN SOLO PAGO, contra entrega de todos los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

elementos, entrada al almacén, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

3. Que, la fecha de inicio de ejecución del contrato de compraventa No. 4133.010.26.1.2085-2025 es el día 25 de noviembre de 2025.

4. Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.0009 del 07 de enero de 2025, “por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarias de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali”, de conformidad a su Artículo Quinto: “Los contratos que se celebren en desarrollo de las atribuciones otorgadas mediante el presente Decreto, tendrán plazo máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y el delegatario será responsable de las actuaciones correspondientes a la etapas precontractual, contractual y poscontratuales”.

5. Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”- (Sentencia C – 300 de 2012).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado” (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)

7. Que, de acuerdo con los motivos expuesto por el contratista TEXSEGIN S.A.S, mediante oficio de fecha 12 diciembre de la presente anualidad, radicado bajo el número 202541330100063022, solicito ante este organismo realizar prorroga al contrato 4133.010.26.1.2085-2025, hasta el día 19 de diciembre de 2025.

8. Que, por la necesidad del servicio y con el fin de garantizar el interés público, en aras de la materialización de los fines del Estado y de la función administrativa, preceptos expuestos en la carta magna, el DAGMA, debe asegurar su funcionalidad administrativa y misional a través de la suscripción de la modificación que se expone en el presente documento, evitando así, la paralización o afectación grave de los servicios públicos a cargo de la Autoridad Ambiental del Distrito Especial de Santiago de Cali, asegurando, la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio ofrecido por el organismo, y con el fin de dar estricto cumplimiento al objeto contractual, se requiere modificar la **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO**.

9. Que este Despacho al no existir impedimento legal para realizar la mencionada modificación, procede a suscribir la presente adición y modificación, por lo que las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: **MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA. PLAZO** teniendo en cuenta las necesidades propias del servicio y con el fin de dar estricto cumplimiento al objeto contractual, del contrato de compraventa No. 4133.010.26.1.2085-2025. De acuerdo con la justificación presentada por el supervisor (a) del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así las cosas, el plazo del contrato quedará de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.*** *El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 19 de diciembre de 2025, y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. Plazo que se contará desde el inicio del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.*

SEGUNDO: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato electrónico de compraventa No. 4133.010.26.1.2085-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

TERCERO: LAS PARTES. Aceptan que la presente modificación contractual no genera erogación alguna.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTA: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Gestión Medio Ambiente – DAGMA, publicará la presente Modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

TEXSEGIN S.A.S.
R.P. Maria Yamilet Lopez Rodriguez
C.C. 31.992.134

Contratante,

LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ
Directora
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA

Proyectó y Elaboró: Alejandra Londoño Parra – Contratista
Revisó: Sandra Patricia Sandoval C. - Jefe De La Unidad De Apoyo A La Gestión

Sandra P. Sandoval C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.